



**JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
LA PALMA – CUNDINAMARCA**  
Correo electrónico: [jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, jueves nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Lina Mayerly Farfan León
Niños:	W.D.T.F. y B.D.T.F.
Demandado:	Wilmer Durney Taborda Tapias
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00064-00
Asunto:	Libra Mandamiento de Pago

De acuerdo a lo previsto en el artículo 82 y 84 del Código General del Proceso, como quiera que la demanda en referencia recibida en la secretaria de este juzgado reúne los requisitos de ley; en especial lo contemplado en el artículo 306 del citado estatuto procesal y el inciso tercero del artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, esto es la ejecución de los alimentos provisionales decretados por este Juzgado, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva en contra del señor WILMER DURNEY TABORDA TAPIAS y a favor de sus hijos WILDER D'ARNEY TABORDA FARFAN y BRAINER D'ADIER TABORDA FARFAN, representada por su progenitora LINA MAYERLY FARFAN LEON, por:

- a. La suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00), cantidad que corresponde a: las cuotas alimentarias provisionales de octubre, noviembre y diciembre de 2023, cuota adicional provisional de diciembre 2023, y las cuotas alimentarias provisionales de enero, febrero, marzo y abril de 2024, conforme la medida provisional de alimentos de fecha 25 de agosto de 2023 y la sentencia de fecha abril 17 de 2024, dentro del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, con la presente radicación, así:

### CUOTAS ALIMENTARIAS PROVISIONALES

AÑO 2023		
MES CAUSADO	CONCEPTO	VALOR
octubre, de 2023	Cuota Alimentos Octubre 2023	\$ 500.000,00
noviembre, de 2023	Cuota Alimentos Noviembre 2023	\$ 500.000,00
diciembre, de 2023	Cuota Alimentos Diciembre 2023	\$ 500.000,00

<b>TOTAL CAPITAL</b>	\$ 1.500.000,00
----------------------	-----------------

AÑO 2024		
MES CAUSADO	CONCEPTO	VALOR
enero, de 2024	Cuota Alimentos Enero 2024	\$ 500.000,00
febrero, de 2024	Cuota Alimentos Febrero 2024	\$ 500.000,00
marzo, de 2024	Cuota Alimentos Marzo 2024	\$ 500.000,00
abril, de 2024	Cuota Alimentos Abril 2024	\$ 500.000,00
<b>TOTAL CAPITAL</b>		<b>\$ 2.000.000,00</b>

### CUOTAS ADICIONALES

AÑO 2023		
MES CAUSADO	CONCEPTO	VALOR
diciembre, de 2023	Cuota Adicional Diciembre 2023	\$ 500.000,00
<b>TOTAL CAPITAL</b>		<b>\$ 500.000,00</b>

TOTAL DEBIDO A LA FECHA POR EL EJECUTADO \$4.000.000,00

Por las cuotas que en lo sucesivo se causen hasta el cumplimiento total de la obligación.

- b. Por los intereses legales causados y hasta que se cancele el valor total de la obligación en ejecución<sup>1</sup>.

Notifíquese al ejecutado en la forma y términos establecidos en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso y/o según lo establece artículo 8 de la Ley 2213 de 2022<sup>2</sup>, igualmente infórmesele al demandado que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) para proponer excepciones de mérito.

<sup>1</sup> Art. 1617, Código Civil.

<sup>2</sup> "Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones."

Dar aviso de la iniciación de la actual acción a la Comisaria de Familia de este municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 75 de 1.968 y el artículo 98 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

### YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr-AI

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:  
**Yasmira Talero Ortiz**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ba3bae87d11f00384f45819e7dfd79fee03f560c4bc63327cbcf13224deb372**

Documento generado en 09/05/2024 10:19:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**